

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

4200
27.05.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003639 -2024 UGEL SULLANA

Sullana, 04 JUN 2024

VISTO, el INFORME N° 152 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S. AEBTP.EE., de fecha 21 de mayo del 2024, con un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiendo al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, la RM. N° 040-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo - 2023, bajo la modalidad de subvenciones", en el numeral 6.1.3. establece que es necesario la designación de un especialista de la DRE y UGEL, como responsable de la gestión de la implementación y la subvención de los proyectos ganadores de las II.EE de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 186-2022 MINEDU, en su artículo segundo dispone aprobar el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la UGEL Sullana, aprobado con RD 003153 – 2018 UGEL.S de fecha 16 - 05- 2018, establece que una de las funciones de la UGEL es “Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa, que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo”. Además, establece que uno de los objetivos del órgano de línea de la Subgerencia de Gestión Pedagógica es “Orientar, asesorar, investigar (...) y evaluar las acciones inherentes al proceso educativo y pedagógico en el ámbito regional, con la finalidad de elevar el nivel de logros de aprendizaje”;

Estando a lo opinado por la Dirección del Área de Educación Básica y Técnico Productiva, mediante Informe N° 152 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AEBT.EE; y el visado de la Dirección de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y RECONOCER, al especialista que a continuación se indica, como especialista responsable de la implementación y subvención de los proyectos de innovación ganadores de las II.EE. del ámbito de la UGEL Sullana, en el VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación CNPIE 2024, organizado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP.

Nombre	Cargo	N° DNI	N° telefónico	Correo electrónico
Wilmer Alfonso Terán Palacios	Especialista en Educación	03583782	938943974	watp7@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la especialista mencionada en el artículo anterior, a la Dirección del Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Oficina de Administración de la GRELL, así como a las UGEL por los medios virtuales oficiales de cada dependencia, a fin de garantizar la transparencia correspondiente a este proceso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D. UGEL.S
GMG/J. AEBTP
EEEF/D.UAJ.
SFMS/D.AADM.
MLB/ E.AI.PERS
WATP/EE